

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **SUCESIÓN de FRANCISCO SÁENZ RODRÍGUEZ** (Ap. Sent – Ejecutivo de Honorarios). 031-2019-00626-01.

ADMÍTESE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá, en el proceso identificado en la referencia.

Como quiera que, este asunto fue repartido como una apelación de auto, para salvaguardar el debido proceso, conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley. Por secretaría, realícese las compensaciones pertinentes, atendiendo que se trata de una apelación de sentencia y no de auto.

Ejecutoriada esta providencia, vuelvan las diligencias al Despacho para disponer el curso a seguir.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado